



Este periódico sale los domingos, martes, jueves y sábados.

Los suscritores de la capital pagarán 3 pesetas al mes, los de fuera 10 pesetas 50 céntimos por trimestre adelantado.

El importe de la suscripción sólo puede remitirse en libranzas.

No se servirá reclamación alguna pasados 10 días sin que sea satisfecho su importe.



Los avisos particulares que se quieran publicar en el «Boletín», previa licencia y cuando lo permitan las comunicaciones oficiales, abonarán 17 cént. de peseta por línea.

Los que van en la parte oficial abonarán 25 cént.

Se suscribe en Toledo en la IMPRENTA DEL ASILO, instalada en los Establecimientos Reunidos de Beneficencia, dirigiendo sus reclamaciones á la Viuda é hijos de José Rodríguez y Salado.

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. d. g.) y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.

Circular núm. 342.

El día 11 del actual ha quedado abierta al público la estación telegráfica de Ocaña, la cual se halla instalada en la Casa Consistorial.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público.

Toledo 13 de Enero de 1887.—El Gobernador, Rafael Martos.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL.

Sesión del día 13 de Diciembre de 1886.

Abierta bajo la presidencia del señor D. Alberto Bernáldez, y asistencia de los Sres. Martín (D. Víctor), Guerrero y García, leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Pasar á la ponencia del Vocal señor D. Víctor Martín, una instancia de D. Gil Vicente Alcoba, contratista de las obras de cimentación y zanjeo del Palacio provincial, en súplica de que le sean entregados los 28 títulos hipotecarios de la Deuda de Cuba para convertirlos, mediante á que por su parte tiene cumplido el contrato en lo que ha sido posible, que motivó la entrega de dichos títulos como fianza.—Conceder socorro de lactancia á los hijos de varios vecinos de los pueblos de Gerindote y Puente del Arzobispo, sin perjuicio de lo que la Diputación plena resuelva en su día, y conceder 10 meses de indicado socorro para una de las dos hijas gemelas de Antonio de la Plaza y Fer-

nández, vecino de la villa de Esquivias, mientras ambas vivan.—Aprobar y ordenar su pago, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de Reunidos, la cuenta relativa á la obra ejecutada en las habitaciones del Sr. Capellán de San Pedro Martir D. Luis Fernández de Lara, remitida por el Sr. Arquitecto provincial.—Aprobar igualmente y ordenar su pago, con cargo al referido presupuesto, las cuentas referentes á las obras ejecutadas en las habitaciones del Capellán de los Establecimientos Reunidos D. Vicente Martín Nieto, remitidas por el referido Arquitecto.—Contestar al Director de Reunidos por resolución á una consulta de los Capellanes de los Establecimientos benéficos, que únicamente á los cadáveres de los niños llamados de cunas, ó sea hasta tres años, puede relevarse á los Capellanes de acompañarlos, teniendo sin embargo la obligación de despedirlos en toda regla á la puerta del Establecimiento.—Aprobar y ordenar su pago, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto del Hospital de la Misericordia, las cuentas relativas á las obras de arreglo de un escusado, cielo-raso en la escalera y despensa del referido Hospital.—Aprobar igualmente y ordenar su pago, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de Reunidos, las cuentas referentes á las obras ejecutadas en las atarjeas del edificio de San Juan de Dios, remitidas por el Arquitecto provincial.—Devolver al Sr. Gobernador civil de la provincia, con informe favorable á su aprobación, las cuentas de gastos carcelarios del partido judicial de Toledo, correspondientes al tercero y cuarto trimestres del ejercicio de 1885 á 86.—Nombrar al Sr. D. Félix García para formar parte de la Comisión que en unión de los representantes de las demás provincias interesadas habian de gestionar en Madrid la devolución de lo que habian satisfecho al Estado para la construcción de la cárcel modelo, en virtud de haber manifestado D. Leocadio Sánchez Guerrero, que se hallaba elegido para dicho objeto, que causas

imprevistas le impedían ir á Madrid el día designado para reunirse la Comisión referida.—Y por último, conceder á D. Miguel Asme, D. Mariano Figueroa, D. Gregorio González y D. Francisco Ugena, que habian cumplido el servicio de entrega en las zonas militares de esta provincia, de las relaciones y filiaciones de los mozos afectos al reemplazo del año actual, la gratificación de 20 pesetas á cada uno, con cargo al capítulo de quintas del presupuesto corriente, en virtud de hallarse satisfecha la Comisión del celo é inteligencia con que han desempeñado su cometido; con lo que terminó la sesión de este día.

Toledo 14 de Diciembre de 1886.—El Vicepresidente, Alberto Bernáldez. El Secretario, José Ortega y Barsi.

Sesión del día 14 de Diciembre de 1886.

Abierta bajo la presidencia del Sr. D. Alberto Bernáldez, y asistencia de los Sres. Martín (D. Víctor), Guerrero y García, leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Ordenar al Director del Hospital de Dementes pase á reconocer á la acogida en los Establecimientos Reunidos Rosa Corrochano y Vázquez, que se dice padecer enagenación mental de forma furiosa, é fin de que pueda ser trasladada al Manicomio si se comprobara el padecimiento.—Conceder socorro de lactancia á los hijos de varios vecinos de los pueblos de Belvís de la Jara y Villatobas, sin perjuicio de lo que la Diputación plena resuelva en su día.—Declarar la caducidad del préstamo que de la Beneficencia provincial tenia solicitado D. Dionisio García de la Rosa, vecino de Ocaña, en atención á haber sido notificado y no presentarse al otorgamiento de la correspondiente escritura de préstamo, haciéndose saber al interesado para que autorice persona que recoja la documentación presentada y abone al perito Sr. Moraleda los honorarios devengados en la tasación de las fincas.—Diferir la entrega de los títulos reclamados por el contratista de las obras de ci-

mentación del Palacio de provincia D. Gil Vicente Alcoba, de conformidad con el dictamen del Sr. Vocal ponente en el asunto, hasta tanto que el Arquitecto Director certifique la recepción definitiva de las obras ejecutadas, declarando exento de responsabilidad al referido contratista.—Confirmar el fallo del Ayuntamiento de Santa Olalla eliminando de la clasificación de sorteables, y declarando condicional al mozo del segundo reemplazo de 1885, Daniel Díaz Rioja, por haber contraído la exención de hijo de viuda pobre después del acto de la clasificación general.—Devolver al Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid la certificación que remitiera relativa al mozo Leopoldo Calvo y Portillo, convalidado en el penal de Alcalá, y afecto al cupo de Lillo en el primer reemplazo de 1885, á fin de que si dicho mozo sufrió la observación de los útiles condicionales, se sirva remitir la hoja clínica correspondiente, en la forma prevenida, y en otro caso sufra la observación en el término más breve posible; con lo que terminó la sesión de este día.

Toledo 15 de Diciembre de 1886.—El Vicepresidente, Alberto Bernáldez. El Secretario, José Ortega y Barsi.

Sesión del día 15 de Diciembre de 1886.

Abierta bajo la presidencia del señor D. Alberto Bernáldez, y asistencia de los Sres. Martín (D. Víctor), Guerrero, García y Dorado, leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los acuerdos siguientes:

Conceder socorro de lactancia á los hijos de varios vecinos de los pueblos de Menasalbas, Navalmorales, Polán, Yepes, Sonseca y Torrecilla, sin perjuicio de lo que la Diputación plena resuelva en su día.—Requerir en forma, por conducto del Alcalde de Pueblanueva, á D. Luis de la Llave y D. Eusebio López y Rodríguez, para que satisfagan las estancias devengadas en el Hospital de Dementes por Doña Vicenta Ferrer y Don Matías López Rodríguez, respectivamente, apercibiéndoles que de no hacerlo, sin nuevo aviso se tomarán

contra los mismos medidas de rigor. Pedir informe al oficial de contabilidad de la Beneficencia acerca de si existe crédito suficiente en el presupuesto para la construcción de un armario y arreglo del mostrador de la botica del Hospital de la Misericordia, para resolver en su vista lo que proceda. = Ordenar al perito de la Diputación D. Luis Moraleda pase á la villa de Fuensalida á tasar y justipreciar varias fincas rústicas que D. Sebastián del Hierro presenta como garantía de un préstamo que tiene solicitado de la Beneficencia provincial. = Devolver al Alcalde de Sotillo de las Palomas, para su entrega al interesado, quedando nota expresiva de los documentos que contiene, el expediente que Cesáreo Calvo y Sierra promovió para que se declarase á su hijo Higinio Calvo y Bellido exento del servicio militar. Destituir á Valeriano Montes del cargo de enfermero del Hospital de Dementes, por faltas graves cometidas en el desempeño del mismo, y nombrar para dicha plaza á Don Tomás Barriocanal y Serrano, en concepto de interino, con el haber asignado á dicho cargo, sin perjuicio de lo que la Diputación plena resuelva, á quien se dará cuenta en su día. = Aprobar las cuentas rendidas por el Alcalde de la villa de Gerindote, de la inversión de varias sumas que le fueron concedidas para acudir á las necesidades de la epidemia cólerica en el año último, y disponer que dichas cuentas se remitan a la Contaduría provincial, con certificación del acuerdo como justificantes del libramiento de su razón. = Y por último, conceder á D. Enrique Sordo, Escribiente de esta Secretaría, 15 días de licencia para atender al restablecimiento de su salud; con lo que terminó la sesión de este día.

Toledo 16 de Diciembre de 1886. = El Vicepresidente, Alberto Bernáldez. El Secretario, José Ortega y Barsi.

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE TOLEDO.

Extracto de la sesión del día 5 de Enero de 1887.

Abierta á las seis y quince minutos de la noche, bajo la presidencia del Sr. Gobernador, y con asistencia de los Sres. Vocales Piñeyro, Velázquez, Dorado, Coria é Inspector, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

También se dió lectura de la relación de los asuntos que posteriormente habían sido despachados por la presidencia, y enterada la Junta prestó su conformidad, haciéndose así constar en los respectivos expedientes.

Acto seguido se procedió al despacho de los expedientes presentados por la Secretaría, y se tomaron los acuerdos que á continuación se expresan:

Quedar enterada la Corporación del estado general de la Caja especial de

fondos de primera enseñanza, formado por el infrascrito Secretario hasta fin de Junio último, incluyendo el periodo de ampliación del ejercicio de 1885-86, de que aparecía un descubierto, por falta de ingresos, de 15.743 pesetas 67 céntimos, y consignar en el acta un voto de gracias al Sr. Gobernador, en vista del laudable propósito que S. S. manifestara de extinguir totalmente en un breve plazo el expresado débito, según había conseguido en el trascurso de tres meses el pago de más de 35.000 pesetas, procedentes de atrasos.

Prestar completo asentimiento á las determinaciones que se proponía adoptar el mismo Sr. Gobernador para obligar al Ayuntamiento de Recas al pago de cierta suma y al abono de dietas á un comisionado.

Pasar á informe de la Inspección, después de haber oído el favorable dictamen de la Junta local de Quismondo, un expediente sobre quejas contra la Maestra titular.

Pedir al Alcalde de San Bartolomé una certificación facultativa con que se hiciera constar la dolencia que impedía al Maestro asistir asiduamente á la escuela durante las horas reglamentarias.

Dirigir atento oficio al Rectorado preguntando con qué objeto había sido devuelta la propuesta para nombramiento de sustituto de la escuela de Esquivias.

Elevar con apoyo á la superior resolución, por conducto del mismo Rectorado, el expediente de sustitución de una de las Maestras de El Carpio.

Nombrar para formar parte del Tribunal de oposiciones á escuelas de niños á los Sres. Juez de primera instancia y D. Simón Dorado, en concepto de Vocales de esta Junta provincial, y á D. Francisco Fernández y Coria y D. Ramón López Delgado, con el carácter de Profesores de la Normal; y dirigir oficio al Sr. Presidente de la Excm. Diputación para el nombramiento de los individuos de su competencia.

Y oír el dictamen de una comisión, compuesta de los Sres. Dorado y Coria, acerca de la utilidad de una obrita titulada «Nociones de Higiene para uso de los niños» por D. Manuel Martínez Saldice.

Siendo las siete y cuarto, se levantó la sesión, de que certifico. = El Gobernador, Presidente, Rafael Martos. El Secretario, Gregorio Martín.

JUNTA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE LANGOSTA.

Relación de los pueblos infestados de langosta en esta provincia denunciada por las Juntas locales y comprobada por el personal facultativo.

PUEBLOS.	CANTIDAD DENUNCIADA.			
	Por la Junta local.		Por el personal facultativo.	
	Hectáreas.	Areas.	Hectáreas.	Areas.
Cabezamesada	211	50	211	50
Corral de Almaguer.....	2.351	8	2.141	35
Consuegra.....	4.034	47	2.194	3
Dosbarrios.....	86	31	86	31
Guardia (la).....	408	72	412	55
Huerta de Valdecarábanos.....	3	51	3	51
Lillo.....	152	51	142	22
Madridejos.....	7.966	12	7.966	2
Mazarambroz.....	480	56	494	30
Manzanaque.....	91	77	91	77
Miguel Esteban.....	556	31	583	72
Marjaliza.....	228	"	244	57
Mora.....	161	16	201	59
Orgaz.....	379	12	379	12
Ontígola.....	1	86	2	"
Puebla de Almoradier.....	8	88	8	88
Puebla de Don Fadrique.....	1.317	73	1.276	72
Quero.....	47	46	101	47
Quintanar de la Orden.....	972	36	1.126	36
Romeral.....	117	53	117	53
Santa Cruz de la Zarza.....	189	83	189	83
Sonseca.....	156	23	163	46
Toboso.....	282	10	289	38
Tembleque.....	974	90	974	90
Turleque.....	313	58	325	86
Urda.....	1.556	2	1.406	14
Villacañas.....	10.574	81	10.574	81
Villanueva de Bogas.....	408	27	418	8
Villanueva de Alcardete.....	296	47	296	47
Ventas con Peña Aguilera.....	6	22	6	22
Yébenes.....	123	21	130	71
Total.....	34.458	60	32.560	98

Toledo 13 de Enero de 1886. = V.º B.º = El Gobernador, Presidente, Rafael Martos. = El Ingeniero agrónomo, Secretario, José Pequeño.

DIRECCIÓN GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 29 reformado del reglamento vigente de Baños y Aguas minero medicinales, esta Dirección ha dispuesto se anuncie concurso cerrado para proveer las plazas vacantes de baños que á continuación se expresan, las cuales se cubrirán entre los Médicos Directores propietarios; bajo las siguientes reglas:

1.ª El día 25 de Febrero próximo, á las dos de la tarde, los Directores en propiedad que quieran variar de destino, se presentarán en esta Dirección general personalmente ó por representación con poder en forma legal.

2.ª Las referidas plazas, como asimismo las que vaquen hasta el día del concurso y las que en este acto vayan resultando vacantes por los cambios de los individuos que las desempeñan, las elegirán los Médicos Directores propietarios, por rigurosa antigüedad en la forma que previene el citado artículo del reglamento.

3.ª Terminado este concurso será desestimada toda instancia en solicitud de cambio de destino, debiéndose proveer las vacantes que ocurran desde la terminación de este acto, con arreglo á las disposiciones del expresado reglamento.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados. Madrid 10 de Enero de 1887. El Director general, Teodoro Baró.

Relación de las plazas vacantes de baños á que se contrae la anterior orden.

Baños de Barambio (cerrado), Nanclores de la Oca, Salinillas de Buradón, Santa Filomena de Gomillar y Zuazo, en la provincia de Alava.

Baños de Villatoya, en la provincia de Albacete.

Baños de Benimarfull, Nuestra Señora de Orito, en la provincia de Alicante.

Baños de Alfaro, Guardavieja, Lucainena y Sierra Alhamilla, en la provincia de Almería.

Baños de San Juan de Campos, en la provincia de Baleares.

Baños de Argenton, San Bartolomé de la Cuadra, Sagalés y Tona, en la provincia de Barcelona.

Baños de Corconte, Cucho, Porvenir de Miranda (cerrado) y Salinas de Rosío, en la provincia de Burgos.

Baños de San Gregorio de Brozas, en la provincia de Cáceres.

Baños de Gizonza y Paterna, en la provincia de Cádiz.

Baños de Montanejos y Nuestra Señora de Abella, en la provincia de Castellón.

Baños de Hervideros del Emperador, La Inesperada (cerrado) y Navalpino, en la provincia de Ciudad Real.

Baños de Arenosillo y Horcajo, en la provincia de Córdoba.

Baños de Arteijo, en la provincia de la Coruña.

Baños de Alcantud, Solán de Ca-

bras, Valdeganga y Jemeda, en la provincia de Cuenca.

Baños de Caldas de Malabella y Nuestra Señora de las Mercedes, en la provincia de Gerona.

Baños de Alicún y Sierra Elvira, en la provincia de Granada.

Baños de San Juan de Azcoitia, en la provincia de Guipúzcoa.

Baños de Arro y Estadilla, en la provincia de Huesca.

Baños de Frailes y la Rivera, Fuente Alamoya Salvadora (cerrado), en la provincia de Jaén.

Baños de Alcaraz (cerrado), Caldas de Bóhl, Rubinat, (cerrado), San Vicente y Traveseres, en la provincia de Lérida.

Baños de Grávalos y Riba los Baños, en la provincia de Logroño.

Baños de La Maravilla, Peralta (cerrado) y Torres (cerrado), en la provincia de Madrid.

Baños de Fuente Amargosa y Vilo ó Rozas, en la provincia de Málaga.

Baños de Fuensanta de Lorca, en la provincia de Murcia.

Baños de Alsasua, Belascoain y Burlada, en la provincia de Navarra.

Baños de Molgas, en la provincia de Orense.

Baños de Borines, Prelo, en la provincia de Oviedo.

Baños de Segura, en la provincia de Teruel.

Baños de Bellús, Chulilla, Molinell (cerrado), Nuestra Señora del Carmen y Siete Aguas, en la provincia de Valencia.

Baños de Echano, Guesala, y La Muera, en la provincia de Vizcaya.

Baños de Bouzas, en la provincia de Zamora.

Baños de Alhama de Aragón, Fonte, Monasterio de Piedra y Quinto, en la provincia de Zaragoza.

(Gaceta de Madrid núm. 11.)

UNIVERSIDAD CENTRAL.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por oposición en el mes de Febrero próximo las Escuelas siguientes.

PROVINCIA DE CUENCA

Escuela de párvulos.

La de San Lorenzo de la Parrilla, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

Escuelas de niños.

La de Fuente de Pedro Naharro, con el sueldo anual de 825 pesetas.

Escuela de niñas.

La de Cañete, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán las retribuciones legales y habitación capaz y de veinte para sí y su familia.

Los Maestros que aspiren á la Escuela de párvulos han de justificar la condición que exige el art. 9.º del Real decreto de 4 de Julio de 1884.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de la provincia de Cuenca en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el Boletín oficial de la misma publique este anuncio.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Septiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de dicho año.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Enero y Julio, las de Toledo; en Febrero y Agosto, las de Cuenca; en Marzo y Septiembre, las de Guadalajara; en Abril y Octubre, las de Segovia; en Mayo y Noviembre, las de Madrid, y en Junio y Diciembre, las de Ciudad Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. señor Rector se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 4 de Enero de 1887.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Conforme á lo dispuesto en Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual ó superior clase y dotación á las que á continuación se expresan, puedan solicitarlas por concurso de traslado.

PROVINCIA DE MADRID

Escuelas de niños.

Las elementales de San Fernando de Jarama y Valdeavero, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

La sustitución de la de Zarzalejo con el de 312'50, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

Escuelas de niñas.

Una de las elementales de Ciempozuelos, con el de 825 pesetas.

La de id. de Valdeavero, con 625.

La sustitución de una de las de Fuenlabrada, con 412'50, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

Las elementales de Almonacid del Marquesado, Huelves y Villar de la Encina, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

La sustitución de la de Villagar- cía, con el de 412'50, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

La sustitución de la de Jabalera, con 312'50 conforme á la misma regla de la citada orden.

Escuela de niñas.

La sustitución de la elemental de El Pedroso, dotada con el sueldo anual de 412'50 pesetas, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Escuelas de niños.

La elemental de Sacedón, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

Las elementales de Armallones, Peralejos y Robledo, con el de 625 cada una.

La sustitución de la de Cifuentes, con 412'50, conforme á la regla 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.

La sustitución de la de Campisábalos, con 312'50 conforme á la misma regla de la citada orden.

Escuelas de niñas.

Las elementales de Loranca de Tajuña y Uceda, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Escuelas de niños.

Una de las elementales de Cuéllar, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

La id. de Cantalejo, con el de 825.

La de id. de Labajos, con 625.

La plaza de Auxiliar de la de Espinar con 720.

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuelas de niños.

La elemental de San Pablo de los Montes, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

La id. de Carriches, con el de 625.

La plaza de Auxiliar de la práctica agregada á la Normal Superior de Maestros de Toledo con 950.

Escuelas de niñas.

Una de las elementales de Corral de Almaguer, dotada con el sueldo anual de 1.100 pesetas.

La id. de Cabañas de la Sagra, con el de 625.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante, acompañadas de sus hojas de servicios prestados hasta el día, y extendidas en la forma que previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de treinta días, á contar desde la fecha en que el respectivo Boletín oficial publique este anuncio.

Los Maestros que para este concurso presenten instancias solicitando plazas en varias provincias, ó distintas dentro de una misma, expresarán en todas aquellas las que hayan soli-

citado y la rigurosa preferencia con que las deseen.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Señor Rector se publica en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de este distrito para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian.

Madrid 4 de Enero de 1887.—El Secretario general, Leopoldo Solier. (Gaceta de Madrid núm. 10.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

TOLEDO.

D. Cristino Piñeyro, Juez de instrucción de esta ciudad y partido.

Hago saber: Que el día 7 de Febrero próximo, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que á continuación se expresará, para con su producto atender al reintegro de papel invertido en causa criminal.

Una parte de casa en el pueblo de Polán y su calle de la Cruz Verde, núm. 8, compuesta de una habitación, cocina, parte de patio, y de corral: linda por derecha, izquierda y espalda con los demás partícipes de dicha casa, herederos de Manuel Velasco: ha sido tasada en 161 pesetas 25 céntimos.

Lo que se anuncia al público, con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignarse previamente para tomar parte en la subasta el 10 por 100 de aquella, y que los documentos relativos á la propiedad, cargas y gravámenes están de manifiesto en la Escribanía del actuario, donde podrán enterarse los que les interese.

Dado en Toledo á 15 de Enero de 1887.—Cristino Piñeyro.—Por mandado de S. S., Víctor de la Vega.

ORGAZ.

D. Tomás Minguez, Juez de primera instancia de Orgaz.

Por el presente, y término de diez días, se cita, llama y emplaza á Plácido Sancho, natural y vecino de Mazarambroz, á fin de que se presente en este Juzgado y Escribanía del actuario, para hacerle saber la proposición hecha por Salustiano Sancho á los bienes embargados á Francisco Sancho, para responder á las resultas de la causa que se le siguió por lesiones; con apercibimiento que de no haberlo se acordará lo procedente.

Dado en Orgaz á 13 de Enero de 1887.—Francisco Minguez.—De su orden, Fausto Carrillo.

ILLESCAS.

D. Manuel Correa y Carralero, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente hago saber: Que el

día cinco de Febrero próximo, y hora de las once de la mañana, se venden en pública subasta en la sala Audiencia de este Juzgado las dos fincas siguientes:

1.ª Una viña en término de Cedillo, al sitio de las Mimbrenas, de caber hoy como cien cepas y algunas marras: linda á Saliente con Manuel Villarrubia, Mediodía con el mismo, á Poniente con Cipriano Fariñas, y al Norte con el mismo: tasada en 55 pesetas.

2.ª Una casa en Cedillo y su calle de la Paloma, señalada con el número nueve: linda á Saliente con Juan González Bouet, Mediodía con cerca de Antonio Carrasco, vecino de Lominchar, Poniente casa de Bárbara Molino, y Norte dicha calle: tasada en 500 pesetas.

Se admitirán posturas siempre que estas cubran las dos terceras partes de los tipos de las fincas.

Los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dichos tipos.

En el expediente se halla unido el título de propiedad de la casa, no existiendo título de la viña, con lo cual se han de conformar los licitadores,

Dado en Illescas á 12 de Enero de 1887.—Manuel Correa.—Por su mandado, Julián Fernández Viso.

OCAÑA.

D. Gregorio Guijarro, Juez interino de instrucción de esta villa de Ocaña y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente y para pago de las responsabilidades civiles en que ha sido condenado Manuel Pérez y Calderón, (a) Calao, vecino de Noblejas, en causa que se le siguió por lesiones, se venden en pública subasta, y sin sujeción á tipo, como de la propiedad del Manuel, las fincas situadas en término de Noblejas, siguientes:

1.ª Una tierra en el Carril, de media obrada, que linda al Saliente con otra de Eusebio Salinas, al Mediodía, Poniente y Norte con calmos comunales, tasada en 37 pesetas.

2.ª Otra tierra en dicho sitio, de media obrada, que linda al Saliente con otra de Nicomedes Jiménez, Mediodía otra de Leandro Calderón, Poniente y Norte otra de Julián Zamorano: tasada en 50 pesetas.

3.ª Una viña en Val de Benito, de dos aranzadas y 100 cepas, que linda á Saliente con otra de D. Rito Rodríguez, Mediodía con otra de Escolástico Roldán, Poniente otra de Canuto Peral y Norte con calmos de Antonio Lorenzo, tasada en 450 pesetas.

4.ª Otra viña en el Cerro Ciclán, de media aranzada, que linda á Saliente otra de herederos de Eustaquio Alonso, Mediodía otra de Escolástico Roldán, al Poniente otra de Juan Calderón, y al Norte otra de Castor García de la Rosa: tasada en 100 pesetas.

5.ª Otra viña en la Rosa, de 120 cepas, que linda al Saliente otra de Manuel Zamorano, al Mediodía con calmos, al Poniente y Norte con otra de Victorio García: tasada en 30 pesetas.

6.ª Otra viña en la Costanilla del Tallico, de 130 cepas, que linda al Saliente con otra de Tomás García Baltasar, al Mediodía con el camino, al Poniente y Norte con calmos comunales: tasada en 32 pesetas 50 céntimos.

7.ª Un olivar en los Llanos, de dos pies, que linda al Saliente y Mediodía con viña de Felipe Alonso Alcalá, al Poniente y Norte otra de Juan Jiménez Tapia: tasado en 5 pesetas.

8.ª Y una casa cueva, situada en la población de Noblejas, en las llamadas de la Pajarita, sin número, que linda por la derecha entrando y espalda con el cerro, é izquierda cueva de Venancio Treceño: tasada en 200 pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la subasta comparezcan en la Audiencia de este Juzgado el miércoles 16 de Febrero próximo, á las once de su mañana, sitio y hora señalado para el remate, y se les admitirá la postura que hicieren.

Dado en Ocaña á 13 de Enero de 1887.—Gregorio Guijarro.—Por mandado de S. S., Emilio Guijarro.

ANUNCIOS.

ALCALDÍA DE VILLASECA DE LA SAGRA.

Los contribuyentes por territorial de esta villa presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el 31 de este mes, relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en su respectiva riqueza, y que deban tenerse en cuenta al formar el apéndice del amillaramiento para el próximo año económico de 1887 á 1888, no admitiéndose las que se presenten pasado expresado día.

Villaseca de la Sagra 10 de Enero de 1887.—El Alcalde, Juan Hijosa.

ALCALDÍA DE MIGUEL ESTEBAN.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1887 á 88, de este distrito municipal, que ha de servir de base á la contribución ó repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería de la misma, se previene á los contribuyentes que en todo el corriente mes, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de las variaciones sufridas en la riqueza imponible durante el año anterior; en la inteligencia de que pasado dicho plazo no se admitirá reclamación alguna. Suplicando á los Sres. Alcaldes de Quintanar y Toboso den la mayor publicidad al Boletín donde este se halle inserto.

Miguel Esteban 12 de Enero de 1887.—El Alcalde, Cirilo Torres.

ALCALDÍA DE LUCILLOS.

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del reparto de la contribución territorial del año próximo económico de 1887 á 1888, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito, tanto vecinos como forasteros, presenten en el local donde se halla establecida la Secretaría de este Ayuntamiento, en todo lo que resta del corriente mes, las oportunas relaciones de las altas ó bajas que puedan haber tenido en su riqueza imponible, acompañadas de los documentos que lo acrediten; en la inteligencia que trascurrido el plazo señalado no se admitirá reclamación alguna por justa que sea.

Se suplica á los Sres. Alcaldes de los pueblos de Cebolla, Montearagón, Cazalegas, Cerralbos, Puebla-nueva, Toledo, Talavera de la Reina y Domingo Pérez, den la mayor publicidad posible al Boletín oficial en que aparezca inserto este anuncio.

Lucillos 12 de Enero de 1887.—El Alcalde, Esteban de la Casa.

ALCALDÍA DE EL CARPIO.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda ocuparse de la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la confección del reparto de la contribución territorial del año próximo de 1887 á 88, se hace preciso que los contribuyentes de este distrito, así vecinos como forasteros, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en todo lo que resta del presente mes las oportunas relaciones de las altas y bajas que puedan haber tenido en su riqueza imponible, acompañadas de los documentos que lo acrediten; en la inteligencia que trascurrido dicho plazo no serán admitidas.

Carpio 14 de Enero de 1887.—El Alcalde, José Quintanilla.

ALCALDÍA DE MALPICA.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para el próximo año económico de 1887 á 88, se hace preciso que los contribuyentes en esta villa, tanto vecinos como forasteros, presenten sus relaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 31 del presente mes, que justifiquen las alteraciones que hayan tenido en su riqueza, como asimismo los documentos que justifiquen las transmisiones de dominio; en la inteligencia que una vez expresado el plazo prefijado no se admitirá reclamación alguna.

Malpica 14 de Enero de 1887.—El Alcalde, Agapito Huete.

ALCALDÍA DE CALZADA DE OROPESA.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa á la formación del apéndice al amillaramiento para el año económico de 1887 á 88, según disponen los artículos 48 y 58, y siguientes del reglamento vigente de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, se anuncia por medio del presente para que los contribuyentes presenten en Secretaría en el mes de la fecha, las relaciones juradas de las alteraciones que hayan experimentado en su riqueza, así como también los documentos que justifiquen las transmisiones de dominio; en la inteligencia que una vez terminado el plazo no se admitirá reclamación alguna.

Calzada de Oropesa 14 de Enero de 1887.—El señor primer Teniente de Alcalde, Agustín Lozano Gómez.

ALCALDÍA DE SANTA OLALLA.

D. Santiago Hierro y Vivar, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de Santa Olalla.

Por el presente se hace saber á los vecinos de esta villa y terratenientes forasteros en esta jurisdicción que hayan sufrido alteración en su riqueza, el deber que tienen de presentar sus relaciones de altas y bajas en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta fin del presente mes, con objeto de que en su día pueda la Junta pericial ocuparse de los trabajos para la confección del apéndice al amillaramiento, base del reparto de territorial.

Santa Olalla 14 de Enero de 1887.—Santiago Hierro y Vivar.

PARTE NO OFICIAL.

Se arriendan en término de Yuncillos, juntas ó separadas, 180 fanegas de tierra de 500 estadales, para entrar alzando la mitad en la actualidad. De su precio y condiciones, calle de las Armas, núm. 9, darán razón.

ANUNCIO.

Por tiempo de cinco años se arriendan á pasto, bellota y labor las dehesas de Cerrodavila y Cardizal, reunidas, sitas en término de Velada. La persona que desee interesarse puede pedir antecedentes á D. Francisco Resino, Administrador de las mismas y vecino de dicho pueblo.

SUSTITUTOS.

Se proporcionan á los quintos que les corresponda servir en Ultramar, depositándose el importe que se convenga para retirarlo, mitad al ingreso del sustituto y entrega del pase como recluta al quinto, y el resto al embarque del sustituto, ó al año, que es cuando cesa la responsabilidad de los sustituidos.

Para informar y contratar, dirigirse á José Velo Sánchez, en Toledo, posada de las Cadenas.